



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza N° 132-02-CMPP

San Miguel de Piura, 14 de junio de 2013.

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 14 de junio de 2013, el Dictamen N° 44-2013-CEYA/MPP, de fecha 6 de junio de 2013, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP, de fecha 27 de noviembre de 2012, se aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Provincial de Piura, asimismo en la Cuarta Disposición Final y Complementaria, se establece que la Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación (29 de noviembre del 2012) hasta el 31 de diciembre del 2012;

Que, asimismo, el 29 de enero de 2013 se publicó la Ordenanza N° 113-01-CMPP, la cual ampliaba la Ordenanza N° 113-00-CMPP hasta el 28 de febrero de 2013.

Que, mediante Informe N° 037-2013-GO/SATP, la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informa que la Ordenanza Municipal N° 113-01-CMPP, ha logrado los objetivos planteados, lo cual se manifiesta en la recaudación lograda, que asciende a la suma de S/3,974,603.73 Nuevos soles; asimismo, se comunica que aún existe una alta morosidad de los contribuyentes, por concepto de deuda tributaria y no tributaria, quienes no pueden acogerse a los beneficios otorgados por dicha ordenanza, porque la misma no se encuentra vigente;

Que, la Asesora Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura opina, a través de Informe N° 055-2013-AOL-GG/SATP, que es favorable la ampliación de la vigencia de la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Provincial de Piura, al haberse demostrado la efectividad de la misma y para incentivar a los contribuyentes y administrados al cumplimiento de sus obligaciones;

Que, la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 083-2013-OT/MPP, de fecha 24 de mayo de 2013, sugiere la creación de un nuevo programa de beneficio con los mismos incentivos de la anterior Ordenanza Municipal, indicando que los aspectos jurídicos expuestos por el SATP son válidos dados que con la creación del nuevo programa de incentivos se estaría sincerando las cuentas por cobrar, en mérito a la Ley de Saneamiento Contable cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2013;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura mediante Informe N° 913-2013-GAJ/MPP, de fecha 28 de mayo de 2013, opina a favor de la ampliación de la

vigencia de la Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP hasta el 31 de julio de 2013, para mejorar la recaudación tributaria, así como continuar con el sinceramiento de las cuentas por cobrar de la Municipalidad Provincial de Piura, y además permitir a los administrados el saneamiento de sus obligaciones;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se debe agregar que es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y administrados de sus obligaciones siendo necesario por ello, otorgar facilidades, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas de naturaleza tributaria y no tributaria;

Que, la Norma IV del mencionado Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal pueden: crear, modificar y suprimir; sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias; o exonerar de estos dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme al artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la Administración Tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses; así como la de condonación de los intereses moratorios y sanciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, aprobado por el D.S.N° 135-1999-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y al Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2013;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la vigencia de los Beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP de fecha 27 de noviembre de 2012, hasta el 31 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Servicio de Administración Tributaria de Piura- SAT- Piura a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RUBY RODRÍGUEZ VDA. DE AGUILAR
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PIURA**

FE DE ERRATAS

En la Ordenanza N° 132-02-CMPP, publicada el día 19 de junio de 2013.

DICE: Ordenanza N° 132-02-CMPP,

DEBE DECIR: Ordenanza N° 113-02-CMPP,

San Miguel de Piura, 19 de junio de 2013.